



Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado Boletín N° 12.234-02

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley modifica la Ley N° 19.974 para crear un Consejo Asesor de Inteligencia, perfeccionar la coordinación entre los organismos públicos para el Sistema de Inteligencia del Estado y reforzar las facultades de la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI) en cuanto al desarrollo de programas de estudio y de formación de inteligencia, fiscalización, entre otras.

Los principales temas que abordan las presentes indicaciones son:

- a. Las modificaciones al artículo 2° de la Ley N° 19.974 incorporan el tratamiento y almacenamiento de datos e información a la definición de inteligencia, y se precisa la definición de contrainteligencia.
- b. Se incorporan facultades de proponer normas y procedimientos de protección de infraestructura del Estado para la ANI.
- c. Se precisa la responsabilidad del director de la ANI de informar el estado de avance de la Estrategia Nacional de Inteligencia y de la planificación de inteligencia del Estado.
- d. Se precisa la definición de información residual.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

En consideración a que las presentes indicaciones incluyen responsabilidades que serán asumidas con los recursos actuales de la ANI, **no irrogan un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 76 GG
Reg. 41 SP
I.F. N°76/27.05.2019
I.F. N°207/09.11.2018



[Handwritten signature in blue ink]

~~DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS~~ CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

NA

